

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LOS TRABAJOS “SERVICIOS MÚLTIPLES- JARDINERÍA: - SEÑALIZACIÓN VIAL; - MOBILIARIO URBANO Y EDIFICIOS; - JARDINERÍA” EN EL AYUNTAMIENTO DE CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA.

1. Normas Generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de dos puestos de trabajo para la realización de los trabajos de “Servicios múltiples-jardinería: - Señalización vial; - Mobiliario urbano y edificios; - Jardinería” durante 6 meses en régimen laboral y jornada completa. La contratación está ligada a la subvención por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, de conformidad con lo dispuesto en:

- La Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. (BON N° 57, de 21 de marzo de 2018)

- La Resolución 98E/2022, de 4 de febrero, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención “Subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social” (BON N° 43, de 1 de marzo de 2022)

La contratación se realizará mediante oposición con destino al Ayuntamiento de CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA, mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la Agencia de Empleo dependiente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare que corresponda a Cendea de Olza/Oltza Zendea. La oferta de empleo que se solicita quedará limitada al ámbito de los demandantes de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Si no existen inscritos del municipio, el Ayuntamiento podrá ampliar el ámbito de los demandantes a otras localidades limítrofes.

En el supuesto de que se contrate a personas perceptoras de la Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.



No se procederá a la contratación de aquellas personas que ya hubieran sido contratadas por el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, durante un plazo igual o superior a tres meses, al amparo de convocatoria aprobada por la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, o de cualquier otra análoga, en el ejercicio 2022 o en el ejercicio 2021, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a) (Resolución 251/2018), siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.

El contrato se iniciará a partir del mes de mayo (fecha a concretar).

1.2. El nombramiento conferirá al designado a todos los efectos el carácter de contratado temporal como empleado del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea siendo afiliado y dado de alta en el régimen de la Seguridad Social.

1.3. La plaza estará dotada con las retribuciones del Nivel D correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra con complementos establecidos al efecto en cada momento.

1.4. El régimen de jornada de trabajo (jornada completa) será según las necesidades del servicio en cada momento de realizar la contratación. La jornada de trabajo podrá ser en horario preferentemente de mañana y se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por los órganos administrativos competentes tanto al inicio como durante la duración de la contratación.

1.5. Las funciones a desempeñar serán las propias de dicha categoría y se van a centrar en tres ámbitos

1. Señalización vial.
2. Mobiliario urbano y edificios
3. Jardinería

2. Requisitos generales.

2.1. Para ser admitido a la presente oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus

descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado en ESO, del título de Graduado Escolar, de Formación Profesional de primer grado o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de disposiciones de derecho comunitario.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

f) Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en la Agencia de Empleo dependiente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare que corresponda a Cendea de Olza/Oltza Zendea en las categorías de peón de construcción o peón de jardinería. A tal fin, deberá figura en la relación de demandantes que el SNE remita al Ayuntamiento.

La oferta de empleo que se solicita quedará limitada al ámbito de los demandantes de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Si no existen inscritos del municipio, el Ayuntamiento podrá ampliar el ámbito de los demandantes a otras localidades limítrofes.

2.2. Los requisitos anteriores deben ser acreditados por los y/o las aspirantes en el plazo y forma previsto en la base tercera de la presente convocatoria, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición hasta el momento de la contratación.

3. Solicitudes.

3.1. Considerando que este es un caso de urgencia y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión municipal, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los vecinos, se procederá a solicitar a la oficina correspondiente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare una relación de todos los demandantes de



Empleo que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere las bases 1 y 2 de la convocatoria.

3.2. Las instancias para poder participar deberán presentarse desde la publicación de esta convocatoria en la administración electrónica, web del Ayuntamiento, hasta el 22 de abril, a las 14:30 horas en el Registro municipal del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea sito en la Calle del Angulo N.º 2 de Ororbia, 31171 Navarra (en horario de 9:30 a 14:30) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es>). En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos. En el supuesto de que la solicitud se presente en algún otro registro de los previstos en la Ley 39/2015, y dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección cendea@ayuntamientoolza.com la solicitud de participación de la convocatoria, señalándose el registro donde se ha presentado la documentación complementaria. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.3. Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I) que será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, Calle del Angulo Nº 2. 31171 Ororbia. Navarra, así como en la web municipal.

En ellas los-las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.4. Se adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- Copia simple de la titulación exigida.

4. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal estará compuesto por:





- Presidente: Moisés Garjón Villanueva, Alcalde del Ayuntamiento de CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA.

Suplente: Amaia López de Ipiña Aldaba, Concejal del Ayuntamiento de CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA.

- Vocal 1: Iker Ariznabarreta Bergaretxe, Coordinador Servicios Múltiples y alguaciles del Ayuntamiento de CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA.

- Vocal 2. Nerea Martínez Narbaiz, Empleada Servicios Múltiples-Alguacil del Ayuntamiento de CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA.

- Vocal 3. Iván Manuel García Rodríguez, Empleado Servicios Múltiples del Ayuntamiento de CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA.

- Vocal-Secretario. Jon Ander Mendinueta Ochotorena, Secretario del Ayuntamiento de CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA.

El Tribunal se constituirá antes del inicio de las pruebas.

4.2. El tribunal podrá incorporar colaboradores y asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal con base exclusivamente a ellos.

5. Oposición.

5.1. Pruebas.

Primer ejercicio.-Prueba teórica (no eliminatorio). consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de media, a un cuestionario de 30 preguntas con tres o cuatro alternativas de respuesta de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria, penalizándose los errores con 0,25 puntos por cada respuesta errónea.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen en total, al menos, 15 puntos.

Segundo ejercicio.-Prueba práctica (no eliminatorio). Consistirá en la realización de unas pruebas de carácter práctico relacionadas con algunas de las funciones o servicios señalados en la base 1 de la convocatoria relativa a la materia incluida en el temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 40 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.



El Tribunal determinará la realización de las pruebas de este ejercicio en un solo día o días diferentes, así como la duración de las mismas en función del contenido que se establezca.

El Tribunal establecerá antes del comienzo de cada prueba el tiempo de realización de los ejercicios.

5.2. La publicación de fechas, horas o lugares de las pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, con la debida antelación.

5.3. Todas las personas aspirantes deberán acudir a las pruebas provistas del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. Cualquier fraude en las pruebas será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales si procedieran.

Los resultados de las pruebas y las fechas y hora de las siguientes prueba se harán públicas en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA. No habrá llamamiento o notificaciones individuales.

6. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal

Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en los ejercicios.

7. Contratación.

7.1. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea será el órgano competente para suscribir la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en la Base 1 de esta convocatoria, de las personas aspirantes propuesta que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en las bases anteriores.

7.2. Los aspirantes contratados deberán iniciar el desempeño del puesto de trabajo el día que proceda según contrato formalizado al efecto.

7.3. Se establece un periodo de prueba de dos meses desde la fecha de inicio de su contratación.

8. Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la normativa vigente en la materia que resulte aplicable.

9. Protección de datos.



De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la Web donde encontrará más información <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es>
- También puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dspd@ayuntamientoolza.com y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (a [epd.es](https://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

10. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.



c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

La presente convocatoria y sus bases específicas han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022.

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario,

Jon Ander Mendinueta Ochotorena



ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número, nacido/a el día de de, natural de (.....), con domicilio, a efectos de notificación en (.....), calle número piso, código postal teléfono, y correo electrónico

Ante Vd. Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la contratación de dos personas desempleadas para los trabajos de “Servicios múltiples-jardinería: - Señalización vial; - Mobiliario urbano y edificios; - Jardinería” en el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que está en posesión de la titulación señalada en la base segunda de la convocatoria.

Que no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Que adjunta al presente escrito la siguiente documentación exigida en la base 3.4 de la convocatoria.

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- Copia simple de la titulación exigida.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido/a a la convocatoria para la contratación, mediante oposición de dos personas desempleadas





para los trabajos de “Servicios múltiples-jardinería: - Señalización vial; - Mobiliario urbano y edificios; - Jardinería”

En Ororbia, a de de 2022.

(Firma de la persona solicitante)





ANEXO II. TEMARIO

Tema 1. Electricidad básica. Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de electricista.

Tema 2. Fontanería básica. Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de fontanería.

Tema 3. Albañilería básica. Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de albañilería.

Tema 4. Jardinería básica. Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de jardinería.

Tema 5. Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.

Tema 6. Conocimiento general sobre la Cendea de Olza/Oltza Zendea y sus Concejos.

